

**LEY 43/1980, DE 1 DE OCTUBRE, SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 1.498.448.305 PESETAS, PARA COMPENSAR A LA EMPRESA NACIONAL BAZAN LAS PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 1972-1977, AMBOS INCLUSIVE, Y SU REPERCUSION EN EL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA («BOE» núm. 246, de 13 de octubre de 1980).**

*Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 21-XII-1979 y presentado en el Congreso de los Diputados el 21-I-1980.*

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Presupuestos por Acuerdo de Mesa de 29-I-1980. Tramitación por el procedimiento ordinario.

Se delega competencia legislativa plena en la Comisión por Acuerdo de Mesa de la Cámara de fecha 5-II-1980 y ratificado por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 12-II-1980. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 61.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 116-I, de 6-II-1980.

Informe de la Ponencia: 6-V-1980.

Aprobación por la Comisión: 11-VI-1980. Texto publicado el 17-VI-1980. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 12.

#### SENADO

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 19-VI-1980.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 104 (a), de 19-VI-1980.

Enmiendas publicadas: No se presentaron.

Aprobación por el Pleno: 17-IX-1980. Texto publicado el 19-IX-1980. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 71.

JUAN CARLOS I.  
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,  
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado  
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

*Artículo 1.º*

Se concede un crédito extraordinario de 1.498.448.305 pesetas aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección vigente, «Ministerio de Industria y Energía»; Servicio 01, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; concepto 453, «A la Empresa Nacional Bazán para compensación de pérdidas anteriores a 31 de diciembre de 1978».

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

*Artículo 2.º*

Se concede en el Presupuesto en vigor del Instituto Nacional de Industria un crédito extraordinario de 1.498.448.305 pesetas, aplicado al concepto 451-5, «A la Empresa Nacional Bazán, para compensación de pérdidas anteriores a 31 de diciembre de 1978».

La financiación del crédito extraordinario se realizará con incremento en el Presupuesto de recursos de 1.498.448.305 pesetas, aplicado al concepto 411-5, «Subvención a recibir del Estado para compensación de pérdidas anteriores a 31 de diciembre de 1978».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.  
Palacio Real, de Madrid, 1 de octubre de 1980.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ